



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 5/2026



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS  
SECRETARIO DE FISCALIA  
jvitali@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
04/05/2026 08:35:41



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 5/2026**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2026, siendo las 8:35 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00108376 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación de una solución de cableado estructurado, videovigilancia (CCTV) y controles de acceso para el sitio de Tuyú 86, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 5/2026 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 34) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 32).

Posteriormente, a través del dictado de la Disposición OAF N° 9/2026 de la Oficina de Administración Financiera se prorrogó el plazo previsto para la apertura de ofertas de la citada Licitación, estableciéndose como nueva fecha el día 11 de marzo del corriente año a las 11:00 horas. Cabe destacar que dicho acto administrativo fue oportunamente publicado en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 48).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de dólares estadounidenses setenta y dos mil doscientos treinta con 00/100 (U\$S72.230,00) para los Renglones Nros. 1 y 2 y de pesos veintiún millones con 00/100 (\$21.000.000,00) para el Renglón N° 3, todos IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 50/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 18), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras por un total de

pesos ciento veintiocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta (\$128.261.550,00.-) para el presente Ejercicio, tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense informada por el Banco Nación Argentina al día 13 de enero de 2026.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 11 de marzo de 2026 (Documento Electrónico Ombú N° 50), recibándose tres (3) ofertas correspondientes a las empresas **QUALNET S.R.L. (CUIT 30-71514363-8)** por la suma de dólares estadounidenses treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 92/100 (USD 35.673,92) y de pesos veinte millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 20.885.498,00); **OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3)** por la suma de dólares estadounidenses setenta y un mil ciento veintiocho con 75/100 (USD 71.128,75) y de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil ciento doce con 96/100 (\$19.266.112,96); y **LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7)** por la suma de dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos veintitrés con 65/100 (USD 24.723,65) y de pesos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 29.335.845,00).

#### **A) Informe Técnico**

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el mismo, mediante Nota DIRSI N° 81/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 59), dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas a intimar a los oferentes a efectos de acompañar documentación técnica correspondiente a los productos ofertados, conforme lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

En este sentido, mediante Proveído CEO N° 5/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 60) se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas referidas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

para que den respuesta dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Cabe destacar que tanto las firmas **QUALNET S.R.L.**, **OCP TECH S.A.** y **LIEFRINK Y MARX S.A.** dieron cumplimiento con la intimación cursada dentro del plazo establecido.

En ese marco, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos quien, a través del Informe DIRSI N° 6/2026 (Documento Electrónico Ombú N° 64), indicó que las empresas **OCP TECH S.A.** y **LIEFRINK Y MARX S.A.** cumplen con los requerimientos técnicos definidos para los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la presente contratación.

Asimismo, respecto de la solución ofertada por la firma **QUALNET S.R.L.**, indicó que la oferta *“la oferta no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por ofrecer prestaciones inferiores a las solicitadas y/o no permitir evidenciar su cumplimiento en base a la información técnica suministrada o relevada durante el análisis, en particular sobre los siguientes ítems: 2.1.2. Requerido “CMOS 1/2.8””. Oferta “CMOS 1/2.7””; 2.1.4. Requerido “Lente: fijo”. Oferta “Motorized vari-focal”; 2.1.8. Requerido “Interfaz de audio (...) con frecuencia de muestreo hasta 48 KHz y filtrado de ruido ambiental”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.1.13. Requerido “captura de rostro”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.2.2.2. Requerido “Tres mil (3.000) huellas dactilares (hasta 10 por usuario)”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.2.3. Requerido “Tiempo de autenticación por huella: menor a un (1) segundo.”. Oferta “menor a 1,5 s”; 2.2.4. Requerido “FAR <= 0.001%.”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.2.5. Requerido “FRR <= 0.01%.”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.2.15. Requerido “Protección (...) IP42.”. Oferta “no evidencia requisito”; 2.3.1. Requerido “Tecnología: botón de salida “touchless” (sin contacto)”. Oferta “Pulsador mecánico, no touchless”; 2.5.6. Requerido “Alimentación: 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz”. Oferta “Power Supply: 12 VDC, 4A > Requiere fuente externa”.*

Asimismo, indicó lo siguiente: *“(...) en relación a la oferta presentada por la firma QUALNET, corresponde adicionalmente poner en evidencia lo expresado en su presentación (hoja*

45), para su debida revisión por las áreas competentes: Nota I: existen muchos modelos de controles de acceso biométricos para el sistema de control de acceso solicitado. Las incluidas en el proyecto cumplen con todas las necesidades del pliego. **Asimismo, en función de la disponibilidad en Argentina, el sistema de control de acceso podrá ser de otra marca de similar calidad que la ofrecida como, por ejemplo, HikVision.** En relación con lo expuesto, se advierte que la oferta incorpora un condicionamiento expreso respecto de la provisión del equipamiento, supeditando la misma a la disponibilidad local y habilitando la sustitución por marcas y modelos no especificados. Tal formulación introduce un grado de indeterminación técnica que impide verificar, en esta instancia, el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto no se detallan características ni modelos objetivos que permitan evaluar las prestaciones de eventuales alternativas. (...)"

Por lo expuesto se procede a evaluar las ofertas admisibles para el presente procedimiento:

**B) Examen de aspectos formales:**

**OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de mantenimiento de oferta - CUMPLE
- c) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764 - CUMPLE.
- d) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- e) Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado. – CUMPLE.
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- g) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- h) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- i) Constancia de visita previa obligatoria. Cláusula 17 - CUMPLE

**LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Garantía de mantenimiento de oferta - CUMPLE
- c) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764 - CUMPLE.
- d) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- e) Manifestación con carácter de declaración jurada de deudas y/o créditos con la ARCA, si corresponde. Se deberá indicar si posee plan de facilidades y su estado. – CUMPLE.
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- g) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- h) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- i) Constancia de visita previa obligatoria. Cláusula 17 - CUMPLE

**C) Evaluación de las ofertas:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, el cual indica que “*La adjudicación*

de todos los renglones recaerá en un único oferente, razón por lo cual se deberán cotizar la totalidad de los mismos”, el orden de mérito resulta ser el siguiente:

**“Licitación Pública N° 27/2025 - Contratación de una solución de cableado estructurado, videovigilancia (CCTV) y controles de acceso para el sitio de Tuyú 86, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Empresa</b>	<b>Total cotizado Pesos</b>	<b>Total cotizado Dólares</b>
1	<b>LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7)</b>	<b>\$ 29.335.845,00</b>	<b>USD 24.723,65</b>
2	<b>OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3)</b>	<b>\$ 19.266.112,96</b>	<b>USD 71.128,81</b>

Finalmente, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito indicado precedentemente se tuvieron en cuenta los importes unitarios informados por los oferentes, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas, así como el valor de tipo de cambio correspondiente al valor de los dólares estadounidenses establecido por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de apertura del presente procedimiento

**D) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT 30-54001929-7)** la Licitación Pública N° 27/2025 tendiente a lograr la contratación de una solución de cableado estructurado, videovigilancia (CCTV) y controles de acceso para el sitio de Tuyú 86, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos veintitrés con 65/100 (USD 24.723,65) y de pesos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 29.335.845,00), conforme el Orden de Mérito elaborado para la presente.

2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la **QUALNET S.R.L. (CUIT 30-71514363-8)** en el marco de la Licitación Pública N° 27/2025 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico (Informe DIRSI N° 6/2026).

**Observaciones**

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Mariano Bértola

Juan Ignacio Vitali

María Florencia Borrelli

**DICTAMEN CEO N° 5/2026**